



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006462

Fecha: 26/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1°, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto 3962 del 22 de julio de 2019, se nombró en Periodo de Prueba al señor **HECTOR EDILSON HORTUA BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía **80.422.245**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **1275**, ID Planta **1050**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Mediante el oficio sin radicar del 26 de agosto de 2019, acepta el nombramiento, solicita prorroga la cual no se concede respondiendo oportunamente mediante el oficio 2019030526411 del 18 de septiembre de 2019, por lo cual el termino para posesionarse venció el 01 de octubre de 2019.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo con la persona que sigue en la lista de elegibles, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo vencido el término para la posesión no se posesionó en el cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Decreto 3962 del 22 de julio de 2019, se nombró en Periodo de Prueba al señor **HECTOR EDILSON HORTUA BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía **80.422.245**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **1275**, ID

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo”

Planta **1050**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente Decreto al señor **HECTOR EDILSON HORTUA BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía **80.422.245**, informándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 22/11/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Paracio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Rabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		